

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° **00305** DE 2001
(28 DIC 2001)

“Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander “Cootrasar”, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, se le asigna o registra los recorridos, los vehículos, las frecuencias a servir y se le fija capacidad transportadora”

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
175 del 5 de febrero de 2001, y

C O N S I D E R A N D O :

Que por medio de la Resolución 00290 del 14 de diciembre de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, registró la Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander “Cootrasar”, los recorridos, los vehículos, las frecuencias, y la tarifa con la cual prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto, relacionados a continuación y bajo las siguientes condiciones:

Recorrido N° 1: Origen: Corregimiento Aguablanca (Bucarasica – Norte de Santander)

Viceversa N° 2: Destino: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Vía: Sardinata – El Zulia

Sentido: Origen: Corregimiento Aguablanca (Bucarasica – Norte de Santander)

Destino: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
03:30 – 04:30 – 05:30 – 06:30 – 07:30 – 08:30 –
09:30 – 10:30

Sentido: Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)

Destino: Corregimiento Aguablanca (Bucarasica – Norte de Santander)

11:30 – 12:30 – 13:30 – 14:30 – 15:30 – 16:30 –
17:30 – 18:30

- Radio de acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Ocho (8)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$15.000

Y expidió a la mencionada empresa Certificado de Registro de Servicios.

Continuación de la Resolución número **00305** de **28 DIC 2001**
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, se le asigna o registra los recorridos, los vehículos, las frecuencias a servir y se le fija capacidad transportadora"

Que en escrito radicado bajo el número 5372 del 18 de diciembre de 2001, el señor Ernesto Jaimes Bacca, en condición de Gerente y Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", con domicilio principal en Sardinata Departamento Norte de Santander, dirección carrera 6 8-29 Barrio San Francisco, con fundamento en el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, solicitó para su representada Habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, asignación o registro de los recorridos y frecuencias a servir y fijación de capacidad transportadora, de conformidad con la Resolución 00290 del 14 de diciembre de 2001 "Por la cual se registra la Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", los recorridos, los vehículos, las frecuencias y la tarifa con la cual prestará el servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se expida el Certificado de Registro de Servicios".

Que mediante el anterior radicado la Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", en cumplimiento de la Resolución 000188 del 19 de enero de 2001, anexó por derechos de Habilitación, copia de la consignación efectuada en el Banco Ganadero en la cuenta número 310-06860-6, por valor de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00).

Que esta Dirección Territorial revisó y analizó la documentación allegada por la citada empresa, y elaboró el Estudio N° 0043 de diciembre de 2001, tomando como base legal las disposiciones consagradas en los Títulos II y III del Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Otorgar HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", para prestar servicio público de transporte terrestre automotor mixto, con las siguientes características:

Nombre o Razón Social: Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander

SIGLA: "COOTRASAR"

Continuación de la Resolución número **00305** de **28 Mayo 2001**
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, se le asigna o registra los recorridos, los vehículos, las frecuencias a servir y se le fija capacidad transportadora"

89

Domicilio Principal: Sardinata, Norte de Santander
Capital Pagado: \$43.917.000.00
Patrimonio Líquido: \$66.472.540.91
Modalidad: Mixto
Radio de Acción: Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
Clase de vehículos: Los que se fijan en los actos administrativos de asignación o registro de recorridos y frecuencias y capacidad transportadora.
Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

PARAGRAFO.- La empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", debe acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 13 del Artículo 14 del Decreto 175 de 2001, en un término no superior a seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución que le otorga HABILITACION so pena que esta sea revocada.

ARTICULO SEGUNDO .- Asignar o registrar a la Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", los recorridos, los vehículos, las frecuencias y la tarifa con la cual prestará el servicio publico de transporte terrestre automotor mixto, relacionados a continuación:

Recorrido N° 1: Origen: Corregimiento Aguablanca (Bucarasica – Norte de Santander)
Viceversa N° 2: Destino: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Vía: Sardinata – El Zulia
Sentido: Origen: Corregimiento Aguablanca (Bucarasica – Norte de Santander)
Destino: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
03:30 – 04:30 – 05:30 – 06:30 – 07:30 – 08:30 –
09:30 – 10:30

Continuación de la Resolución número **308805** de **28 DIC 2001**
"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, se le asigna o registra los recorridos, los vehículos, las frecuencias a servir y se le fija capacidad transportadora"

83

Sentido: Origen: Cúcuta (Cúcuta – Norte de Santander)
Destino: Corregimiento Aguablanca (Bucarasica – Norte de Santander)
11:30 – 12:30 – 13:30 – 14:30 – 15:30 – 16:30 –
17:30 – 18:30

- Radio de acción Intermunicipal en el Departamento Norte de Santander
- Clase de vehículos: Camioneta
- Vehículos necesarios: Ocho (8)
- Frecuencia: Diaria
- Tarifa: \$15.000

ARTICULO TERCERO .- Fijar a la Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", la siguiente capacidad transportadora con la cual prestará los servicios autorizados o registrados en el Artículo Segundo de la presente Resolución:

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
Camioneta	8	10

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **28 DIC 2001**

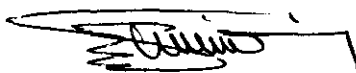

~~ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS~~

C.A. Silva/María Cristina L.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2001, notifiqué personalmente al señor ERNESTO JAIMES BACCA, identificado con la cédula número 13.339.373 de Sardinata Norte de Santander, Gerente de la Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", el contenido de la Resolución 00305 del 28 diciembre de 2001 "Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa Cooperativa de Transportadores de Sardinata Norte de Santander "Cootrasar", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, se le asigna o registra los recorridos, los vehículos, las frecuencias a servir y se le fija capacidad transportadora"

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.



ERNESTO JAIMES BACCA
C.C. 13.339.373 de Sardinata



MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretario 5140-11